



Resolución Directoral

N° 9 0125 -2018-DGIA-VMPCIC/MC

Lima, 06 JUL 2018

VISTOS, el informe N° 900217-2018/DIA/DGIA/VMPCIC/MC, de fecha 04 de julio de 2018; el informe 900067-2018-VLB/DIA/DGIA/VMPCIC/MC, de fecha 3 de julio de 2018; y el expediente N° 96836-2018, mediante el cual se solicita la calificación como espectáculo público cultural no deportivo de los espectáculos denominados: '*Quinto aniversario de la Compañía Teatro Físico (CTH)*', '*Concierto por Fiestas patrias*', '*Homenaje a Felipe Pinglo Alva*', '*all Styles Cup Perú*', '*De atrás para adelante*', '*Agüita pa ti*', '*Gran música para pequeñas orejas*', '*Primera muestra de la plataforma MUEKA*';

CONSIDERANDO:

Que, en los títulos I y II de la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, se define la naturaleza jurídica y las áreas programáticas de acción del Ministerio de Cultura, así como sus funciones exclusivas, entre las que se encuentra "*Fomentar las artes, la creación y el desarrollo artístico (...), facilitando el acceso de la población a las mismas, (...) promoviendo iniciativas privadas que coadyuven al cumplimiento de los fines del sector*";

Que, el artículo 78 del Reglamento de organización y funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes del Ministerio de Cultura "*(...) es el órgano de línea que tiene a su cargo formular, coordinar, ejecutar y supervisar las políticas, estrategias y acciones orientadas a estimular la creación artística y fomentar la actividad artística en los más diversos campos (...)*";

Que, asimismo, el numeral 78.8 del citado artículo establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes tiene la función de "*Calificar la realización de espectáculos públicos no deportivos*";

Que, para ello, la Resolución Viceministerial N° 004-2015-VMPCIC-MC aprueba la Directiva N° 001-2015-VMPCIC/MC, que tiene por objetivo establecer el procedimiento de otorgamiento de calificación como espectáculo público cultural no deportivo;



Que, el numeral 39 del Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2015-MC, recoge el referido procedimiento y precisa los requisitos que deben cumplir los administrados para acceder a la calificación;

Que, el numeral 7.1 del acápite VII de la Directiva N° 001-2015-VMPCIC/MC dispone que el personal de la Dirección de Artes de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes es el encargado de realizar la evaluación de las solicitudes;

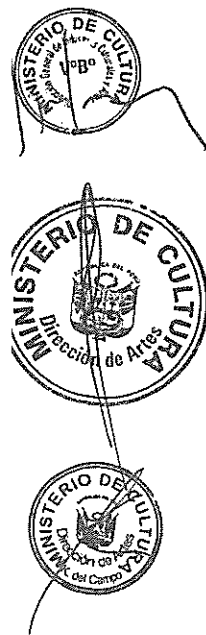
Que, para dicha evaluación se deben tomar en cuenta los criterios de (i) contenido cultural, (ii) acceso popular, (iii) mensaje y (iv) aporte al desarrollo cultural conforme lo dispuesto en el fundamento 21 de la Sentencia del Tribunal Constitucional de fecha 13 de abril de 2005, expediente N° 0042-2004-AI/TC;

Que, mediante expediente No. 96839-2018, el Instituto Cultural Peruano Norteamericano - ICPNA, representado por el señor Rafael Yzaga de Bernardis, presenta una solicitud de calificación como espectáculo público cultural no deportivo de los espectáculos que forman parte de su programación denominada '*Actividades culturales del Instituto Cultural Peruano Norteamericano – Julio 2018*';

Que, en la solicitud se indica que la programación '*Actividades culturales del Instituto Cultural Peruano Norteamericano – Julio 2018*', consiste en la presentación de tres (3) espectáculos de teatro denominados: '*Quinto aniversario de la Compañía Teatro Físico (CTH)*', '*De atrás para adelante*' y '*Agüita pa ti*'; dos (2) espectáculos de folclore nacional denominados: '*Concierto por Fiestas patrias*', '*Homenaje a Felipe Pinglo Alva*'; un (1) espectáculo de música denominado: '*Gran música para pequeñas orejas*'; y dos (2) espectáculos de danza denominados: '*Primera muestra de plataforma MUEKA*' y '*All Styles Cup Perú*';

Que, asimismo, se señala que los referidos espectáculos se desarrollarán: '*Quinto aniversario de la Compañía Teatro Físico (CTH)*', del 9 al 14 de julio de 2018; '*Concierto por Fiestas Patrias*', el 12 de julio de 2018; '*Primera muestra de plataforma MUEKA*', el 12 de julio de 2018; '*Homenaje a Felipe Pinglo Alva*' el 14 de julio de 2018; '*All Styles Cup Perú*' el 15 de julio de 2018; '*Agüita pa ti*' el 21 y 22 de julio de 2018, todos en el Auditorio ICPNA Lima Centro y contarán con un aforo de 130 y 250 localidades por función y '*De atrás para adelante*' del 19 de julio al 26 de agosto de 2018 y '*Gran música para pequeñas orejas*', el 21 de julio de 2018 en el Auditorio ICPNA Miraflores, contando con un aforo de 130, localidades por función;

Que, se trata de la presentación de las actividades culturales del Instituto Cultural Peruano Norteamericano (ICPNA), que comprende espectáculos como teatro y música entre otros;





Resolución Directoral

N° 9 0125 -2018-DGIA-VMPCIC/MC

Que, con relación al acceso al espectáculo, en la solicitud se precisa el valor de las entradas: *'Quinto aniversario de la Compañía de Teatro Físico (CTF)'* con entradas de S/. 40.00 (cuarenta y 00/100 Soles) como entrada Ministerio de Cultura; *'Concierto por Fiestas Patrias'* con entradas de S/. 12.00 (doce y 00/100 Soles) como entrada general; *'Homenaje a Felipe Pinglo Alva'* con entradas de S/. 25.00 (veinticinco y 00/100 Soles) como entrada general; *'All Styles Cup Perú'*, con entradas de S/. 10.00 (diez y 00/100 Soles) como entrada general; *'De atrás para adelante'* con entradas de S/. 40.00 (cuarenta y 00/100 Soles) como entrada general; *'Agüita pa ti'* con entradas de S/. 20.00 (veinte y 00/100 Soles) como entrada general; *'Gran música para pequeñas orejas'* con entradas de S/. 30.00 (treinta y 00/100 Soles) como entrada general adulto y *'Primera muestra de plataforma MUEKA'*, con entrada liberada, montos que se encuentran en el marco de lo establecido en la Directiva N° 001-2015-VMPCIC/MC;

Que, en base a ello, mediante informe N° 900067-2018-VLB/DIA/DGIA/VMPCIC/MC, se concluye que los espectáculos que forman parte de la programación denominada *'Actividades culturales del Instituto Cultural Peruano Norteamericano – Julio 2018'*; cumplen con los requisitos establecidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Cultura y en la Directiva N° 001-2015-VMPCIC/MC, por lo que se recomienda calificarlo como espectáculo público cultural no deportivo;

Que, la Dirección de Artes, mediante informe N° 900217-2017/DIA/DGIA/VMPCIC/MC, hace suyo el citado informe y remite el expediente a la Dirección General de Industrias Culturales y Artes;

Que, el artículo 33 del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, dispone que la tramitación de procedimientos administrativos se sustenta en la aplicación de la fiscalización posterior, por la cual, la entidad ante la que se realiza un procedimiento administrativo queda obligada a verificar de oficio la autenticidad de las declaraciones y en caso de comprobar fraude o falsedad considerará no satisfecha la exigencia respectiva, procediendo a declarar la nulidad del acto administrativo;

Con el visado de la Dirección de Artes; y,



De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del procedimiento administrativo general, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS; el Reglamento de organización y funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC; la Directiva N° 001-2015-VMPCIC/MC, aprobada por Resolución Viceministerial N° 004-2015-VMPCIC-MC; y, el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2015-MC;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Otórguese la calificación como espectáculo público cultural no deportivo a los espectáculos que forman parte de la programación denominada '*Actividades culturales del Instituto Cultural Peruano Norteamericano – Julio 2018*', la que se detalla a continuación:

Nombre del Espectáculo	Locación	Fecha	Tipo de Espectáculo
<i>'Quinto aniversario de la Compañía Teatro Físico (CTF)'</i>	Auditorio del ICPNA sede Lima Centro, sito en Jirón Cusco N° 446, distrito de Lima Cercado	Del 9 al 14 de julio de 2018	Teatro
<i>'Concierto por Fiestas Patrias'</i>		12 de julio de 2018	Folclore nacional
<i>'Primera muestra de plataforma MUEKA'</i>		12 de julio de 2018	Danza
<i>'Homenaje a Felipe Pinglo Alva'</i>		14 de julio de 2018	Folclore nacional
<i>'All Styles Cup Perú'</i>		15 de julio de 2018	Danza





Resolución Directoral

'Agüita pa ti'		21 y 22 de julio de 2018	Teatro circo
'De atrás para adelante'	Auditorio del ICPNA sede Miraflores, sito en avenida Angamos Oeste N° 120, distrito de Miraflores	Del 19 de julio al 26 de agosto de 2018	Teatro
'Gran música para pequeñas orejas'		21 de julio de 2018	Música

Artículo 2°.- Dispóngase que, en caso se modifiquen durante la vigencia de la presente Resolución las fechas o el lugar de realización del espectáculo que forma parte de la programación denominada '*Actividades culturales del Instituto Cultural Peruano Norteamericano – Julio 2018*', o se amplíe el número de funciones, dentro del plazo de seis (6) meses desde notificada la presente Resolución, el administrado deberá informar por escrito a la Dirección General de Industrias Culturales y Artes del Ministerio de Cultura y, de ser el caso, la emisión de una nueva Resolución.

Artículo 3°.- Disponer que, en caso se estime pertinente, la Dirección General de Industrias Culturales y Artes del Ministerio de Cultura realice inspecciones al espectáculo señalado en el artículo 1° de la presente Resolución.

Artículo 4°.- Notifíquese la presente Resolución al Instituto Cultural Peruano Norteamericano - ICPNA, para los fines que correspondan, y publíquese en la página web del Ministerio de Cultura.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Ministerio de Cultura

Dirección General de Industrias Culturales y Artes



Santiago Maurici Alfaro Rotondo
Director General



